

Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 30

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2017

La Orden de 19 de mayo de 2016, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 98 de 25 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en relación con lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones de conformidad con la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para las siguientes líneas:

- a) Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en las modalidades:
 - a) Proyectos de investigación en Salud.
 - b) Proyectos de investigación coordinados.
 - c) Proyectos de innovación en Salud.
- b) Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud:
- a) Intensificación de las áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPES).
 - b) Estancias formativas de investigación e innovación.

Segundo. Beneficiarios.

Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 19 de mayo de 2016.

Tercero. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios del programa 41K de la Consejería de Salud, y por una cuantía máxima de 5.300.000,00 euros:

Ejercicio	Artículo	Crédito
2017	44	632.079,98
2017	48	2.547.920,02



Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 31

Ejercicio	Artículo	Crédito
2018	44	445.308,37
2018	48	349.691,63
2019	44	245.000,00
2019	48	1.080.000,00

- 2. La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:
- a) Para la línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud se destinarán 4.926.000 euros, con la siguiente distribución por modalidades:
 - 1.º Modalidad de proyectos de investigación en salud: 2.426.000,00 euros.
 - 2.º Modalidad de proyectos de investigación coordinados: 1.500.000,00 euros.
 - 3.º Modalidad de proyectos de innovación en salud: 1.000.000,00 de euros
- b) Para la línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud se destinarán 374.000 euros, con la siguiente distribución:
- 1.º Intensificación de las áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPES): 99.000 euros.
 - 2.º Estancias formativas de investigación e innovación: 275.000 euros.
- 3. Según dispone el artículo 5.5 de la Orden de bases reguladoras, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.
- 4. En caso de existir créditos sobrantes de alguna modalidad dentro de alguna de las líneas convocadas, por no existir suficientes solicitudes subvencionables para cubrir el crédito inicialmente estimado, mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se podrá realizar una modificación en la distribución por modalidades con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, sin modificar el importe máximo de la línea convocada. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con antelación a la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Cuarto. Presentación de las solicitudes.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de la Orden de bases reguladoras, las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la presente Resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/salud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de bases reguladoras, el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos fijados para cada línea de subvención, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Orden de bases reguladoras, enumerados en el apartado 12.a) de los cuadros resumen.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 32

2. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación definida en el artículo 15 de la Orden de bases reguladoras, en función de las disponibilidades presupuestarias, emitirá informe de evaluación.

Séptimo. Pago y justificación.

El pago y justificación de las distintas anualidades se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 de la Orden de bases reguladoras.

Octavo. Líneas estratégicas de la Consejería de Salud.

A efectos de esta convocatoria, y dentro de los objetivos de la Consejería de Salud definidos en el marco de la Estrategia I+i en Salud de Andalucía para el período 2014-2018, las líneas estratégicas a valorar en la presente convocatoria son las siguientes:

- 1. Proyectos dirigidos por investigadores emergentes:
- a) Nacidos en 1978 o fecha posterior, que no hayan tenido financiación competitiva previa como investigadores principales en convocatorias autonómicas, Plan Nacional de I+D+I o de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, o de las convocatorias de la Unión Europea, con una producción científica mínima de 3 publicaciones como primeros o últimos autores, o como autores de correspondencia, indexadas en el Journal Citation Report (JCR) y posicionadas en los cuartiles 1 y 2, en los últimos 5 años, que permita considerar que poseen potencial para convertirse en investigadores altamente competitivos.
- b) Que no hayan tenido financiación competitiva previa como investigadores principales en convocatorias autonómicas, del Plan Nacional de I+D+I, de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, o de las convocatorias de la Unión Europea, con una producción científica mínima de 3 y máxima de 10 publicaciones como primeros autores, como últimos autores o autores de correspondencia, indexadas en el JCR, en los últimos 5 años. Esta estrategia sólo será valorable en los proyectos solicitados por investigadores principales pertenecientes a hospitales comarcales, centros hospitalarios de alta resolución (CHARE), Distritos Sanitarios de Atención Primaria y a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, así como los proyectos solicitados por investigadores principales en el ámbito de la Estrategia de Cuidados.

Las definiciones a) y b) son excluyentes.

- c) En la contabilización de los 5 años de producción científica se tendrán en cuenta como inhábiles las interrupciones acreditadas debidas a los motivos que se citan a continuación: períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social (se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo); grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a los 3 meses (se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos); atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (se aplicará por un periodo mínimo de 3 meses y se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos).
- d) Asimismo, a los efectos del apartado a), la fecha a considerar será la resultante de restar los tiempos contemplados en el apartado c) al año 1978.
- 2. La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina) y medicina personalizada.
- 3. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención.
- 4. La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 33

- 5. La equidistribución geográfica de recursos de investigación, desarrollo e innovación en Andalucía.
- 6. Nuevos servicios integrados de atención basados en la aplicación de nuevas tecnologías, especialmente digitales (salud digital, e-salud).
 - 7. Nuevas soluciones para la atención a pacientes crónicos y pluripatológicos.
- 8. Investigaciones que permitan desarrollar nuevas herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública.
 - 9. Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo.
- 10. Proyectos de investigación e innovación en salud pública, entendidos como aquellos proyectos cuyos fines son la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- 11. Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Noveno. Objeto de la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud, modalidad proyectos de investigación en salud.

De acuerdo con el artículo 1 y el apartado 1 del Cuadro Resumen de la Línea proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud, modalidad proyectos de investigación en salud, de la Orden de bases reguladoras, el objeto de estas subvenciones es la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los Centros de Investigación dependientes de la Consejería de Salud.

Décimo. Principios que han de respetar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en las declaraciones, protocolos y convenios nacionales e internacionales sobre ética de la investigación, así como respetar los requisitos establecidos en la legislación nacional y autonómica en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Undécimo. Modalidades, cuantía máxima a conceder y duración de los proyectos de investigación e innovación.

Las solicitudes solamente podrán ser presentadas en una de las siguientes modalidades convocadas:

1. Proyectos de investigación en Salud: Proyectos cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud de temática general en los que pueden participar investigadores de uno o más grupos de investigación. Se valorará la participación de investigadores de distintos centros (multicéntricos) que, opcionalmente, pueden corresponder a diferentes niveles asistenciales (multicéntricos interniveles).

La duración máxima será de 3 años y la cuantía máxima a conceder será de 60.000 euros.

2. Proyectos de investigación coordinados.

Los proyectos de investigación coordinados son aquellos proyectos que responden de forma coordinada a una misma pregunta de investigación. Cada uno de los proyectos presenta una solicitud y podrá recibir financiación de forma independiente pero vinculada a un único protocolo de investigación que comparten. El número de proyectos de investigación coordinados vinculados a un mismo protocolo de investigación será entre 2 y 4, de los que uno de ellos será el que se responsabilice de la coordinación.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 34

La duración máxima será de 3 años y la cuantía máxima a conceder será de 70.000 euros para cada uno de los proyectos de investigación coordinados. Por tanto, la financiación máxima de proyectos vinculados a un mismo protocolo de investigación es de 280.000.

Para la valoración del criterio de investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza se han de tener en cuenta las siguientes definiciones:

Se considera grupo de investigación emergente aquel liderado por un investigador emergente. Se considera que un investigador es emergente si cumple con la definición del apartado octavo de esta convocatoria.

Se considera grupo de investigación consolidado aquel liderado por un investigador consolidado. Se considera que un investigador es consolidado cuando cumple los siguientes requisitos:

- 1. Haber tenido como investigador principal, financiación competitiva continuada durante los últimos 5 años para el desarrollo de proyectos de I+D+i en Salud.
- 2. Ser autor de al menos 5 artículos científicos publicados en los últimos 5 años en revistas científicas indexadas en el primer cuartil de los Journal Citation Reports del ISI Web of Science, y de los que en al menos 3 de ellos, la posición de autoría del investigador será como primer, último y autor de correspondencia. Estos artículos deberán exponer resultados de proyectos de I+D+i del área de la salud.
- 3. Proyectos de innovación en Salud: Proyectos de innovación biomédica, cuyo objetivo es la aplicación del conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud, y temática relacionada con la innovación organizativa, asistencial y en tecnologías sanitarias. No se considerarán proyectos de innovación los estudios de evaluación de innovaciones, que deberán presentarse como proyectos de investigación.
- a) El objetivo de los proyectos de innovación ha de centrarse en la adopción con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo o significativamente mejora del producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.
- b) El mencionado producto, servicio, proceso o forma de organizarse propuesto en el proyecto debe contemplar como mínimo el testeo del mismo en un entorno real y la planificación del resto de hitos, hasta lograr su adopción con el impacto esperado. En la medida en la que el proyecto asegure esta adopción, mayor será su valoración en cuanto su difusión.
- c) La duración máxima será de 3 años y la cuantía máxima a conceder será de 60.000 euros.

Duodécimo. Datos sobre los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre el proyecto, que se relacionan a continuación:

- 1. Memoria del proyecto.
- 2. Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- 3. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
- 4. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 35

Decimotercero. Gastos subvencionables para la Línea de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

- 1. Bienes y servicios: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos.
- 2. Gastos de personal, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados:
 - Financiación total o parcial de personal investigador contratado.
- Financiación total o parcial de personal en formación en investigación (excluidos especialistas internos residentes).
 - Financiación total o parcial de personal de apoyo a la investigación.

Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas al equipo, deberá ser autorizado por el órgano concedente.

- 3. Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, exclusivamente para las personas que forman parte del equipo de investigación. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas al equipo, deberá ser autorizado por el órgano concedente.
- 4 Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados y otros gastos indirectos.

Decimocuarto. Evaluación y selección de solicitudes. Línea de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se detallan a continuación y que se encuentran entre los enumerados en el apartado 12 del cuadro resumen de la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de la Orden de bases reguladoras.

- 1. Evaluación de proyectos de investigación en Salud:
- 1.º Criterios de valoración del equipo: 27 puntos.
- a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 13 puntos.
- b) Investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: Máximo 10 puntos al aplicar alguna de las siguientes cooperaciones excluyentes entre si:
 - b1. Un solo proyecto multicéntrico.
 - b1.1. Mismo nivel asistencial: 6 puntos.
 - b.1.2. Interniveles: 10 puntos.
 - h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i.: 2 puntos.
 - g) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 2 puntos.
 - 2.º Criterios de valoración del proyecto: 49 puntos.
 - i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 30 puntos.
- j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 4 puntos.
 - k) Aplicabilidad de los resultados:10 puntos.
 - m) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.
 - 3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos.
- n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 15 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

Investigadores emergentes: 8 puntos.

Salud Pública: 8 puntos.

Equidistribución geográfica: 2 puntos.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 36

Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 3 puntos.

Estudios de intervención: 2 puntos.

Proyectos cuya investigadora principal sea mujer si la media de participación como investigadoras principales de su área de evaluación es inferior al 45%: 2 puntos.

Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública: 2 puntos.

Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo: 2 puntos.

Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del SSPA: 2 puntos.

- p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 1 punto.
 - 4.º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.
- r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos.
 - 5.º Criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.
 - u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:

- 1.º Puntuación igual a 1 en el criterio p), novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente.
- 2.º Puntuación igual o superior a 50 en la suma de los criterios de valoración del equipo, proyecto, impacto y difusión.
 - 3.º Puntuación igual o superior a 5 en el criterio k), aplicabilidad de los resultados
 - 2. Evaluación de proyectos de investigación coordinados:
 - 1.º Criterios de valoración del equipo: 27 puntos.
- a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas. Capacidad del equipo de investigación de establecer sinergias con el resto de equipos participantes en el protocolo de investigación: 15 puntos.
- b) Investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: Máximo 10 puntos al aplicar alguna de las siguientes cooperaciones excluyentes entre si:
 - b1. Para protocolos de investigación desarrollados en un mismo centro (unicéntricos).
 - b.1.1. Con colaboración donde al menos uno de los grupos tenga una investigadora principal que sea mujer si la media de participación como investigadoras principales de su área de evaluación es inferior al 45%: 2 puntos.
 - b.1.2. Con colaboración entre grupos consolidados y emergentes: 4 puntos.
 - b.2. Para protocolos de investigación desarrollados en dos o más centros (multicéntricos).
 - b.2.1. Con colaboración donde al menos uno de los grupos tenga una investigadora principal que sea mujer si la media de participación como investigadoras principales de su área de evaluación es inferior al 45%: 8 puntos.
 - b.2.2. Con colaboración entre grupos consolidados y emergentes: 10 puntos.
 - b.2.3. Para el resto de los casos de proyectos de colaboración multicéntricos: 6 puntos.
 - h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i: 2 puntos.
 - 2.º Criterios de valoración del proyecto: 49 puntos.
 - i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 30 puntos.
- j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 4 puntos.
 - k) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.
 - m) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.
 - 3º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos.
- n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 15 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 37

Salud Pública: 4 puntos.

Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 4 puntos.

Estudios de intervención: 2 puntos.

Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública: 4 puntos.

Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo: 4 puntos.

Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del SSPA: 4 puntos.

- p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 1 punto.
 - 4.º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.
- r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos.
 - 5.º Criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.
 - u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:

- 1.º Puntuación igual a 1 en el criterio p), novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente.
- 2.º Puntuación igual o superior a 50 en la suma de los criterios de valoración del equipo, proyecto, impacto y difusión.
 - 3.º Puntuación igual o superior a 5 en el criterio k), aplicabilidad de los resultados.
 - 3. Evaluación de proyectos de innovación en Salud.
 - 1.º Criterios de valoración del equipo: 8 puntos.
- a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 7 puntos.
 - h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i: 1 punto.
 - 2.º Criterios de valoración de la calidad de la memoria del proyecto: 12 puntos.
- j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 8 puntos.
- I) Continuidad en la financiación para la consecución de objetivos y obtención de resultados: 1 punto.
 - m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos.
 - 3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 40 puntos.
- n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud. Máximo 7 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

Nuevos servicios integrados de atención basados en la aplicación de nuevas tecnologías, especialmente digitales (salud digital, e-salud): 2 puntos.

Nuevas soluciones para la atención a pacientes crónicos y pluripatológicos: 2 puntos.

Nuevas herramientas de gestión del conocimiento aplicadas a la decisión clínica y de salud poblacional: 2 puntos.

Soluciones de soporte al fomento de la vida saludable y envejecimiento activo: 2 puntos.

Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 2 puntos.

- o) Complementariedad con proyectos de I+i u otras acciones financiadas por la Consejería de Salud: 3 puntos.
- p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 20 puntos.
- q) Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que respecta a su prevalencia, la existencia de alternativa que resuelven el mismo problema y a la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado: 10 puntos.
 - 4º Criterios de valoración del impacto y difusión: 40 puntos.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 38

- r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 2 puntos.
- t) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 20 puntos.
 - u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 16 puntos.
- w) Potencial de los resultados de I+i para ser adquiridos para su explotación por terceros: 2 puntos.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:

- 1.º En el criterio p): 10 puntos.
- 2.º En la suma de los criterios n), o) y q): 10 puntos.
- 3.º En el criterio t): 10 puntos.
- 4.º En la suma de los criterios u), r) y w): 10 puntos.

Decimoquinto. Objeto de la Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el artículo 1 y el apartado 1 del Cuadro Resumen de la Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, de la Orden de bases reguladoras, el objeto de estas subvenciones es la financiación de actividades de fortalecimiento de los recursos humanos en I+D+i Biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los Centros de Investigación, desarrollo e innovación dependientes de la Consejería de Salud.

Decimosexto. Cuantía máxima a conceder y duración de las actividades. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

- 1. Intensificación de la actividad investigadora.
- a) Se podrán conceder subvenciones para realizar la intensificación de la actividad investigadora de las áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS), acreditadas o en proceso de acreditación, destinadas al refuerzo de la actividad investigadora a través de la contratación de personal que sustituya a los profesionales con dedicación asistencial exclusiva, que desarrollan actividad como investigador principal en convocatorias de concurrencia competitiva, que no cuenten con ayudas similares durante el mismo período.
- b) La duración de la actividad será de un máximo de 12 meses deberá y desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2018. El refuerzo durante un año de la actividad investigadora se producirá a través de la cobertura de recursos asistenciales del AIG o servicio equivalente de las EPS, correspondiente a la contratación del 50% de la jornada de personal facultativo o de enfermería. La intensificación derivada de dicha contratación podrá asignarse a un solo profesional o distribuirse entre diferentes profesionales sanitarios del AIG o servicio equivalente de las EPS propuestos por la dirección de la misma, en consonancia con el equilibrio entre las actividades asistenciales, docentes y de investigación.

La cuantía máxima a conceder será de 30.000 euros para personal facultativo y 15.000 euros para personal de enfermería.

- 2. Estancias formativas de investigación e innovación.
- a) Se podrán conceder subvenciones para realizar actividades o estancias formativas de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía con dedicación exclusiva, destinadas al fomento y desarrollo de competencias en I+D+I en biomedicina.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 39

- b) La ausencia del profesional durante el desarrollo de la actividad o estancia formativa podrá reemplazarse con la contratación de un profesional que desarrolle la labor asistencial que éste deja de realizar.
- c) La duración de la actividad será de un máximo de 12 meses y deberá desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2018. La cuantía máxima a conceder será de 20.000 euros para las estancias y 30.000 o 15.000 euros, para la contratación del personal sustituto facultativo o de enfermería, respectivamente.
- 3. Para ser subvencionables las anteriores acciones, en caso de referirse a centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, deberán estar en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual se produzca la acción.

Decimoséptimo. Datos sobre las actividades de la línea de Recursos Humanos para la I+D+i Biomédica y en Ciencias de la Salud para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre la actividad que se relacionan a continuación:

1. Intensificación de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

Las solicitudes, que serán formuladas tras la propuesta de los Directores de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos:

- a) Memoria de la actividad.
- b) Datos completos del currículum científico del Área Integrada de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.
- c) Datos completos del Currículum vitae de cada una de las personas propuestas por el Área Integral de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.
 - 2. Estancias formativas de investigación e innovación.

Las solicitudes, que serán formuladas por la entidad solicitante, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos:

- a) Datos de la actividad.
- b) Memoria de la estancia formativa.
- c) Datos completos del Curriculum vitae de la persona/UGC que va a realizar la actividad.
- d) Declaración responsable manifestando estar en posesión de autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro de investigación, desarrollo e innovación participado por la Consejería de Salud, a los que pertenezca la persona que va a realizar la estancia formativa en investigación e innovación.
- e) Declaración responsable manifestando que la actividad a desarrollar está en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión o Unidad funcional a la que pertenezca la persona para la cual se produzca la acción.

Decimoctavo. Gastos subvencionables.

1. Modalidad de Intensificación de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias: contratación de personal durante un año a media jornada o durante seis meses a jornada completa.



Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 40

- 2. Modalidad de estancias formativas de investigación e innovación:
- a) Desplazamiento, matrícula, estancia (alojamiento y manutención) y otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización de la actividad.
- b) Contratación de personal sustituto para el desarrollo de actividad asistencial, durante el tiempo de la estancia formativa en investigación e innovación.

Decimonoveno. Evaluación y selección de solicitudes. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se detallan a continuación y que se encuentran entre los enumerados en el apartado 12 del cuadro resumen de la línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud de las bases reguladoras.

- 1. Intensificación de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.
- a) Valoración de los méritos curriculares del candidato, grupo de investigación y/o Unidad de Gestión Clínica (UGC) o servicio equivalente (ECAI), receptor de la persona candidata: 50 puntos.

Se valorará el Área Integrada de Gestión o servicios equivalentes en los últimos 5 años.

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

Se valorarán los méritos curriculares de las personas candidatas en los últimos 5 años.

- i) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.
- I) Adecuación e interés de la propuesta con alguna de las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 5 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

Investigadores emergentes: 2 puntos.

Salud Pública: 2 puntos.

Equidistribución geográfica: 1 punto.

Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 1 punto.

Estudios de intervención: 1 punto.

Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 1 punto.

Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública: 1 punto.

Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo: 1 punto.

- 2. Estancias formativas de investigación e innovación.
- b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

Se valorarán los méritos curriculares de la persona candidata en los últimos 5 años.

- f) Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 40 puntos.
- j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.

Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

I) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 10 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

Investigadores emergentes: 8 puntos.

Salud Pública: 8 puntos.

Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 2 puntos.

Equidistribución geográfica: 2 puntos.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 41

Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 3 puntos.

Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública: 2 puntos.

Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo: 2 puntos.

n) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.

Sólo serán propuestas para financiación las estancias formativas, con una puntuación igual o superior a 50 puntos.

Vigésimo.

La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.- El Secretario General, Ramón González Carvajal.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 42

(Página 1 de 7) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICA	TIVO					N	N° REGISTRO, FECI	HA Y HORA
SUBVENCIÓN/ES EN CIENCIAS DE				ESTIGAC	CIÓN, DES	SARROLLO E	INNOVACIÓI	SOLICITU N (I+D+I) BIOMÉDICA
		NEA DE PROY	ECTOS DE	INVESTI	GACIÓN,	DESARROLL	O E INNOVA	CIÓN BIOMÉDICA Y E
CIENCIAS DE LA	SALUD					CONVOCATO	ORIA/EJERCIC	10:
				(00.14			1	
1 DATOS I APELLIDOS Y NOMBRE,		ONA O ENTID		ANTE Y I	DE LA RE	PRESENTAN	TE SE>	KO: DNI/NIE/NIF:
								н 🗆 м
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE	DE LA VÍA:							
NÚMERO: LE	TRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	IPC	ORTAL:	ESCALERA:	IPLANTA:	: PUERTA:
		TAM EN BY VIV.	BLOQUE.		JITTAL.	EGO/IEE/VI.	I Butto	i ozni.
NÚCLEO DE POBLACIÓ	N:			PROVINCI	IA:		PAÍS:	CÓD. POSTA
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MO	ÓVIL: CORRE	O ELECTRÓNICO:	<u> </u>				
ADELLIDOO V NOMBDE	DE LA DEDOON	DEDDEOENTANTE					los	10 IDAII (NIIE (NIIE
APELLIDOS Y NOMBRE	DE LA PERSONA	A REPRESENTANTE	:				SE)	KO: DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	DELAVÍA							
TIPO DE VÍA: NOMBRE	DE LA VIA:							
NÚMERO: LE	TRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PC	ORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓ	N:			IPROVINCI	IA:		IPAÍS:	ICÓD, POSTA
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MO	ÓVIL: CORRE	O ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR \ Marque sólo una opción		NOTIFICACI	ON					
		que proceda pract	icar se efectúen e	en el lugar qu	ue se indica:			
DOMICILIO NOTI	FICACIONES:							
TIPO DE VÍA: NO	IMBRE DE LA VI	A:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA	VÍA: BLOQU	E:	PORTAL:	ESCALER	RA: PLANT.	A: PUERTA:
NÚCLEO DE POE	I ACIÓN:			PROVINCI	10.		PAÍS:	ICÓD, POSTAI
INDULEO DE FOL	LACION.			rkoviivci	in.		TAIS.	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFO	NO MÓVIL:	CORREO ELECTR	ÓNICO:				
Andalucía.	las notificacione	es que proceda pr	acticar se efectúe	en por medi	ios electrónic	cos a través del S	Sistema de Notifica	aciones Notific@ de la Junta d
En tal caso:								
		le una dirección ele ngo de una direcc						ue AUTORIZO a la Consejería
Agencia a	tramitar mi alta	en el referido siste	ma.					,
Apellidos y		ico y/ o un numero	ие тегетопо толі	uonae infori	ınar sobre las	s riounicaciones pr		tema de Notificaciones Notific@ DNI/NIE:
Correo ele								fono móvil:







Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 43

CÓD	IGO IDENTII	FICATIVO										(Pá	gina	2	de	7)				ANEXO I
3	DATO	S BANG	CARIOS	3																
	IBAN:			1 / [$\overline{\Box}$	$\overline{\Box}$	/ [П	Т	1 / 1	$\overline{}$	П	7		П	T	7 /	П	Т	
	15/111.] / L SWIF	╁┼┼	<u> </u>	<u> </u>	╁┼	7/		\dashv	 	<u>/</u> 	╁			/			
					Códi	go Banc	。	País	_ /	Local	idad	S	ucursal	_						
ntidad																				
omicili ocalida									Provir	ncia:							Códis	o Post	al T	
4		ADACI	NEC														004.8	,0 1 000		
	RO, bajo mi	expresa i		ilidad, que	e son cier	tos cuan	itos dat	os figur	ran en l	a pres	ente sol	icitud,	y que la	perso	na o er	ntidad	l solici	ante:		
	Cumple lo	s requisite																	ntación (exigida en la
	No ha soli		obtenido s	ubvencior	nes o ayuc	las para	la misr	ma fina	lidad re	lacion	adas co	n esta :	solicitud							
	Se compro	mete a c	umplir las	obligacio	nes exigid	as														
	Ha solicità cualesquie											misma	finalida	ıd rela	acionad	las c	on est	a solici	tud, pro	cedentes d
Sol	icitadas																			
Fee	cha/Año			Admini	istración /	Ente pi	úblico o	privad	o, nacio	onal o	internac	ional				In	nporte,	/Concep	oto €	Minimis (Sí/No)
																			•	Ē
																			•	
																			€	
																				Ē
																			•	Ē
Cor	cedidas																			Ē
	cha/Año			Admini	istración /	Ente pu	úblico o	privad	o, nacio	onal o	internac	ional				In	nporte,	/Concep	oto	Minimis (Sí/No)
																				: :
																				Ē
																				E
																				Ē
																				: :
																			•	Ē
	No se halla			a de las p	rohibicior	nes cont	emplad	as en la	as pres	entes l	ases re	gulado	ras.							
	Otra/s (es	pecificar):																		
5			IIENTO										,							
	RIZACIÓN derecho a													de An	dalucía	n de	sus A	gencias	v auto	rizo al órgan
	ara que pue				os o la inf	ormació	n conte	nida er	ı los mi		de los ó	rganos	donde s	se enc		n:				_
	Do	cumento				Consejer	ria/Age	ncia y (Órgano				e emisió entación						n el que se prese	





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

(Página 3 de 7)

página 44

ANEXO I

		AUTORIZACIONES (Continuación)		
		ODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
utorizo al	organo gestor para que pueda re Documento	ecabar de otras Administraciones Públicas los sigui Administración Pública y Órgano	entes documentos o la inform: Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó







Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 45

ore y apellidos de la persona/nombre del centro/entidad o/Unidad de Gestión Clínica de la persona que va a real ción: completos sobre la actividad, proyectos, comportamien emoria del proyecto. tos completos del Curriculum Vitae (CV) de cada uno de delo de consentimiento informado (información al pacie el desarrollo de la investigación. Claración responsable manifestando la autorización de la de que no exista la misma, de la dirección del centro. La de que no exista la misma, de la dirección del centro.	(Página 4 de 7) ANEXO
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, F	DAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA entro/entidad responsable de la actividad: que va a realizar la actividad: Presupuesto: proportamiento o situación para la que se solicita la subvención detallados en la convocatoria.
ombre y apellidos de la persona/nombre del centro/ent	
entro/Unidad de Gestión Clínica de la persona que va a	realizar la actividad:
tulo:	
uración:	Presupuesto:
atos completos sobre la actividad, proyectos, comportan	niento o situación para la que se solicita la subvención detallados en la convocatoria.
Modelo de consentimiento informado (información al para el desarrollo de la investigación. Declaración responsable manifestando la autorización eso de que no exista la misma, de la dirección del centro	acciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el o. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las lineas de investigación, desarrollo e









Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 46

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Las solicitudes de cada uno de los conceptos subvencionables se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar las siguientes puntuaciones en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100.

7.1. Evaluación de proyectos de investigación en Salud.

Criterios de valoración del equipo: 27 puntos

- a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 13 puntos.
- b) Investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: Máximo 10 puntos al aplicar alguna de las siguientes cooperaciones excluyentes entre si:
- b1. Un solo proyecto multicéntrico.
- b1.1. Mismo nivel asistencial: 6 puntos.
- b.1.2. Interniveles: 10 puntos.
- h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i.: 2 puntos.
- g) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 2 puntos

Criterios de valoración del proyecto: 49 puntos

- i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 30 puntos.
- j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 4 puntos.
- k) Aplicabilidad de los resultados:10 puntos.
- m) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.

Criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 15 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

Investigadores emergentes: 8 puntos.

Salud Pública: 8 puntos.

Equidistribución geográfica: 2 puntos.

Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 3 puntos.

Estudios de intervención: 2 puntos.

Provectos cuya investigadora principal sea muier si la media de participación como investigadoras principales de su área de evaluación es inferior al 45%: 2 puntos.

Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública: 2 puntos.

Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo: 2 puntos.

Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del SSPA: 2 puntos

p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 1 punto. Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.

r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos.

Criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:

- 1º Puntuación igual a 1 en el criterio p), novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente
- 2º Puntuación igual o superior a 50 en la suma de los criterios de valoración del equipo, proyecto, impacto y difusión.
- 3º Puntuación igual o superior a 5 en el criterio k), aplicabilidad de los resultados

7.2 Evaluación de proyectos de investigación coordinados

Criterios de valoración del equipo: 27 puntos

- a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas. Capacidad del equipo de investigación de establecer sinergias con el resto de equipos participantes en el protocolo de investigación: 15 puntos.
- b) Investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: Máximo 10 puntos al aplicar alguna de las siguientes cooperaciones excluyentes entre si:
- b1. Para protocolos de investigación desarrollados en un mismo centro (unicéntricos).
- b.1.1. Con colaboración donde al menos uno de los grupos tenga una investigadora principal que sea mujer si la media de participación como investigadoras principales de su área de evaluación es inferior al 45%: 2 puntos
- b.1.2. Con colaboración entre grupos consolidados y emergentes: 4 puntos
- b.2. Para protocolos de investigación desarrollados en dos o más centros (multicéntricos).
- b.2.1. Con colaboración donde al menos uno de los grupos tenga una investigadora principal que sea mujer si la media de participación como investigadoras principales de su área de evaluación es inferior al 45%; 8 puntos
- b.2.2. Con colaboración entre grupos consolidados y emergentes: 10 puntos.
- b.2.3. Para el resto de los casos de proyectos de colaboración multicéntricos: 6 puntos.

h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i.: 2 puntos.

Criterios de valoración del proyecto: 49 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 30 puntos.



(Página 6 de 7)



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 47

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECES	SARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos:	4 puntos.
Aplicabilidad de los resultados:10 puntos.	
n) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.	
criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos. 1) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Sa	alud: Máxima 15 puntos en la suma de las siguientes
neas estratégicas:	aluu. Maximo 15 puntos en la suma de las siguientes
ialud Pública: 4 puntos.	
erapias Avanzadas y medicina personalizada: 4 puntos.	
studios de intervención: 2 puntos.	
lerramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salu	ud pública: 4 puntos.
foluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo: 4 puntos.	
Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del SSPA: 4 puntos.	
Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-	-tecnológica o sector correspondiente: 1 punto.
riterios de valoración del impacto: 5 puntos.	
Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier der	ecno de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos.
criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos	
o rian de difusión y/o explotación de los resultados. S puntos Jólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la sigui	iente puntuación:
ono seran propuestos para infanciación los proyectos que alcancen como minimo la sigui. .º Puntuación igual a 1 en el criterio p), novedad de la propuesta en relación con el es	
ector correspondiente.	tado del conocimiento del arca cientineo tecnologica o
2º Puntuación igual o superior a 50 en la suma de los criterios de valoración del equipo, p	proyecto, impacto y difusión.
3° Puntuación igual o superior a 5 en el criterio k), aplicabilidad de los resultados.	
7.3. Evaluación de proyectos de innovación en Salud	
criterios de valoración del equipo: 8 puntos.	
n) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo,	centro o entidad para la realización de las actividades
programadas. 7 puntos.	
n) Multidisciplinariedad del proyecto de l+i. 1 punto. Criterios de valoración de la calidad de la memoria del provecto: 12 puntos.	
onterios de valoración de la calidad de la memoria del proyecto: 12 puntos.) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos.	9 nuntae
) Continuidad en la financiación para la consecución de objetivos y obtención de resultado	
n) Valoración económica de la propuesta. 3 puntos.	os. 1 punto.
Criterios de valoración de novedad y relevancia: 40 puntos.	
n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Saluc	d.
Máximo 7 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:	
Nuevos servicios integrados de atención basados en la aplicación de nuevas tecnolo	ogías, especialmente digitales (salud digital, e-salud): 2
puntos.	
Nuevas soluciones para la atención a pacientes crónicos y pluripatológicos.: 2 puntos	
Nuevas herramientas de gestión del conocimiento aplicadas a la decisión clínica y de	
Soluciones de soporte al fomento de la vida saludable y envejecimiento activo: 2 punt	
Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público	
o) Complementariedad con proyectos de I+i u otras acciones financiadas por la Consejería	
 Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico- Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que res 	
g) necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que res esuelven el mismo problema y a la característica y tamaño del grupo de personas al que	
Criterios de valoración del impacto y difusión: 40 puntos.	va destillado. 10 pulitos
) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier den	echo de propiedad industrial o intelectual 2 puntos
Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios,	
20 puntos.	F
I) Plan de difusión y/o explotación de los resultados. 16 puntos.	
v) Potencial de los resultados de I+i para ser adquiridos para su explotación por terceros.	2 puntos.
vála carán propuestas para financiación las preventes que elemen como está la circi	iente nuntuación:
ólo serán propuestas para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la sigui n el criterio p) , 10 puntos.	іенте ринциастоп:
in la suma de los criterios n)+o)+q), 10 puntos.	
in a suma de los criterios n/+0/+q/, 10 puntos. In el criterio t), 10 puntos.	
in la suma de los criterios u)+ r) + w), 10 puntos.	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FI	RMA			
Me COMF	PROMETO a cumplir las obligaciones exigidas p	or la normativa de aplicación y	SOLICITO la conc	esión de la subvención por importe	de:
	En	a	de	de	
		LA PERSONA SOLICITANTE	/REPRESENTANTE		
	Fdo.:				

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 6 9





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 48

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Actividades de Investigación (I+D+i)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el adecuado desarrollo de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 49

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

I CIENCIAS DI	E LA SALUI	D EN AN	DALUCÍ <i>A</i>	A					+D+I) BIOMÉDICA Y
ENCIAS DE LA						CONVOCAT			
RMULARIO D	E ALEGACI	ONES/A	CEPTAC	IÓN/REFO	RMULACIÓN Y	PRESENTACIÓ	N DE D	OCUMEN	TOS
	de d	e		de	(BOJA n°	de fecha		.)	
1 DATOS				D SOLICIT	ANTE Y DE LA	REPRESENTAN	NTE	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
MICILIO:	E/ RAZUN SUCI	AL/ DENOM	INACION:						M DNI/NIE/NIF:
O DE VÍA: NOMBR	E DE LA VÍA:								
MERO:	ETRA:	KM EN	I LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA	: I	PLANTA:	PUERTA:
CLEO DE POBLACI	ÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. PO
ÉFONO FIJO:	TELÉFONO	MÓVIL:	CORREO	ELECTRÓNICO:	:				
ELLIDOS Y NOMBRI	DE LA PERSO	NA REPRES	SENTANTE:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:
MICILIO: O DE VÍA: NOMBR	E DE LA VÍA:							H	J MI
	ETRA:	IKM EN	N LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA	. 1	PLANTA:	PUERTA:
CLEO DE POBLACIO		TAW EI	T DA VIA.	BLOQUE.	PROVINCIA:	LOOALLIVA	PAÍS:	LAITIA.	I CÓD. PO
ÉFONO FIJO:	TELÉFONO	MÓV/II ·	ICODDEO	ELECTRÓNICO:			TAIS.		
LI ONO I ISO.	TEELI ONO	IWIOVIL.	CONNEO	LLLC I KONICO.	•				
		DE LA AC	TIVIDAD,	PROYECTO	O, COMPORTAN	IIENTO O SITU	ACIÓN PA	ARA LA QI	JE SE SOLICITÓ
SUBVE	ICION								





(Página 2 de 3)



Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 50

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiénd	e publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
	DESESTIMADA.
	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo qu	dentro del plazo concedido en la propuesta:
	ICEPTO la subvención propuesta.
	DESISTO de la solicitud.
	REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la eformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
	ILEGO lo siguiente:
	DPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más ubvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
	OTROS:
	BOOLINES MAN CONCENTRATION VILLED VIL
4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento	a siguiente documentación:
	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
	ZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
	erecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano a que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:
. —	Documento Consejería/Agencia y Órgano Fecha de emisión Procedimiento en el que se o presentación emitió o en el que se presentó*
1	
2	
3	

12387/2/A02D







Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 51

(Página 3 de 3) ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CO	NSENTIMIENTO Y AUTORIZACI	ONES (Continuación)	
AUTORI	ZACIÓN DOCUMENTOS EN PO	DER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Autorizo a	órgano gestor para que pueda rec	abar de otras Administraciones Públicas los	siguientes documentos o la inf	ormación contenida en los mismos:
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5 CONCENT	MIENTO EVENECO DE CONCULTA	DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA DEDSONIA	DEDDECENTANTE	
		DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA narcar se entenderá otorgado el consentimie		2015, de 1 de octubre)
F	Presto mi CONSENTIMIENTO pa	ra la consulta de mis datos de identidad a tra	avés del Sistema de Verificació	n de Datos de Identidad.
_ r	NO CONSIENTO y aportaré en el	rámite de audiencia fotocopia autenticada de	el DNI/NIE.	
5	DECLARACIÓN, LUGAR	FECHA Y FIRMA		
DECLARO), bajo mi expresa responsabilidad,	que son ciertos cuantos datos figuran en el	presente documento.	
	En	a	de	de
		LA PERSONA SOLICITANTE,	/REPRESENTANTE	
	r	de		
	r	do.:		
ILMO/A	. SR/A. SECRETARIO/A	GENERAL DE INVESTIGACIÓN, I	DESARROLLO E INNO	VACIÓN EN SALUD
Coalgo L	virectorio Comun de Unidad	les Orgánicas y Oficinas: A 0 1	0 1 4 1 6 9	
PROTEC	CIÓN DE DATOS			
				er Personal, la Consejería de Salud le informa que
				ue se adjuntan van a ser incorporados, para su ue la recogida y tratamiento de dichos datos tienen
	lidad el adecuado desarrollo de la c		, . Asimismo, se le imorma qu	ie ia recogna y tratarmento de dichos datos dener
				n y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería
de Salud.	Dirección General de Investigación	y Gestión del Conocimiento. Avda. de la Inno	vación, s/n (Edif. Arena 1) 41	020 SEVILLA.
NOTA:				
				documentos exigidos por la propuesta provisional
	(salvo que se trate de documento iento expreso al órgano gestor para		n, respecto de los cuales la	persona o entidad interesada haya efectuado su
a) Cuar	ndo se refiera a la acreditación de r	equisitos para obtener la condición de perso		
		os elementos a considerar para aplicar los o	criterios de valoración, la no co	onsideración de tales criterios, con la consiguiente
	ificación de la valoración obtenida. sin perjuicio de las responsabilidad	es en que se pudiera incurrir.		

002387/2/A02D





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

(Página 1 de 6)

página 52

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA **CONSEJERÍA DE SALUD** CÓDIGO IDENTIFICATIVO N° REGISTRO, FECHA Y HORA **SOLICITUD** SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN **BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD** CONVOCATORIA/EJERCICIO: (BOJA n° de fecha DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE 1 APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: BLOOUE: NÚCLEO DE POBLACIÓN PROVINCIA NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX CORREO ELECTRÓNICO APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE SEX0: DNI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: ORTAL: ESCALERA: PLANTA PUERTA: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: **LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN** Marque sólo una opción. **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NI MERO: LETRA KM FN I A VÍA: PORTAL: ESCALERA: PI ANTA PLIERTA: BI OOLIE: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA PAÍS:





CORREO ELECTRÓNICO

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notifica de la Junta de

Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

En tal caso:

Apellidos y nombre:

Correo electrónico:

DNI/NIF:

Nº teléfono móvil:



Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 53

CÓD	IGO IDENTIF	ICATIVO													(Pa	ágir	ıa	2	de	6)					A	NEXO
3	DATO	S BAN	CARIOS	S																							
	IBAN:]/	SWIFT	Códia	go Ban	/ []		País	/	/ loca	idad	/		ucur	/]				/]
Entidad	:					Codiş	go Dali	CO	,	als		LUCA	luau		3	ucur	Sdl										
Domicil																											
Localida	ad:									Pr	ovin	cia:									Có	digo	Pos	stal			
4	DECL	ARACI	ONES																								
	RO, bajo m			oilida	d, que s	on ciert	os cua	ntos d	atos fi	guran	en la	pres	ente :	solic	itud, y	y que	la p	ersor	na o e	entida	ad so	licita	nte:		_		
	Cumple lo	s requisit	tos exigido	s par	ra obter	er la co	ndiciór	ı de be	eneficia	aria, y	se c	ompro	mete	e a a	porta	r, en	el tra	ámite	de a	udiei	ncia,	la de	ocum	enta	ción	exig	da en la
	bases reg		obtenido s	subve	enciones	s o avud	as par	a la m	isma fi	inalida	d rel	acion	adas	con	esta s	solici	tud.										
П			cumplir las																								
	Ha solicit	ado y/u	obtenido	otra	s subv	enciones	s, ayu	das, ir	ngreso:	s o re	ecurs	sos p	ara la	a m	isma	fina	lidad	rela	ciona	ıdas	con	esta	soli	citud	, pro	oced	entes d
So	cualesqui licitadas	era Admir	nistracione	es o e	entes pu	idlicos o	privac	ios, na	cionale	es o in	iterna	aciona	iles.														
	cha/Año			А	dminist	ración /	Ente i	públicc	o o priv	/ado. n	nacio	nal o	interr	nacio	nal						Impo	rte/i	Conc	epto			linimis
	,					,																				€	Sí/No)
																										€ 	
																									1	€	
																										€ 	
																										€	
																										€	
																									4	€	
	ncedidas																						•			N	linimis
Fe	cha/Año			А	dminist	ración /	Ente	oúblico	o priv	/ado, n	nacio	nal o	interr	nacio	nal						Impo	rte/(Conc	epto			Sí/No)
																										€ 	
																										€	
																										€ 	
																										€	
																										€	
																										€ 	
																										€	
	No se hall	a incursa	en ningur	na de	las pro	hibicion	es con	templa	adas e	n las p	rese	ntes l	ases	reg	ulado	ras.											
	Otra/s (es	pecificar)):																								

002388/1D





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 54

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3	de 6) ANEXO
5 CONSENTIMIENTO Y AUTO	DRIZACIONES		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER	DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA	A DE ANDALUCÍA	
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes di gestor para que pueda recabar dichos documento			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondient	tes a procedimientos que hayan finalizado en	los últimos cinco años.	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER	DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar	de otras Administraciones Públicas los sigui		
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE I	DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REP	RESENTANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marc	ar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015	5, de 1 de octubre)
Presto mi CONSENTIMIENTO para la	consulta de mis datos de identidad a través	del Sistema de Verificación de	Datos de Identidad.
NO CONSIENTO y aportaré en el trám	ite de audiencia fotocopia autenticada del DN	II/NIE.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autoriza	ación se deberá aportar la documentación ne	ecesaria junto con el Anexo II,	una vez publicada la propuesta provisional de

002388/1D





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 55

CÓDIG	GO IDENTIFICATIVO (Página 4 de 6) ANEXO
	DATOS CODES LA ACTUURAD. PROVENTO, COMPORTANIENTO O CITURO ÓN DADA LA QUE OF COLLOITA LA CURVENCIÓ
	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN y apellidos de la persona que va a realizar la formación o estancia/Nombre y apellidos de la persona que va a ser contratada/Nombre y apellidos de la persona que va a ser contrat
lue brobo	one la contratación:
. Intensi	ificación de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.
Γítulo:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Ouración:	: Presupuesto:
Datos cor	mpletos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención detallados en la convocatoria.
	ria de la actividad. completos del curriculum científico del Área Integrada de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas
Públicas :	Sanitarias. completos del Curriculum vitae de cada una de las personas propuestas por el Área Integral de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y
	equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.
_as solici a) Datos (itudes, que serán formuladas por la entidad solicitante, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos: de la actividad.
) Datos	ria de la estancia formativa completos del Curriculum vitae de la persona/UGC que va a realizar la actividad. ación responsable manifestando estar en posesión de autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del
oroyecto pertenezo	o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro de investigación, desarrollo e innovación participado por la Consejería de Salud, a los que ca la persona que va a realizar la estancia formativa en investigación e innovación.
	ación responsable manifestando que la actividad a desarrollar está en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la le Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión o Unidad funcional a la que pertenezca la persona para la cual se produzca la acción.





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 56

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Las solicitudes de cada uno de los conceptos subvencionables se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar las siguientes puntuaciones en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100.

7.1. Evaluación de Intensificación de la actividad investigadora

- a) Valoración de los méritos curriculares del candidato, grupo de investigación y/o Unidad de Gestión Clínica (UGC) o servicio equivalente/ECAI, receptor de la persona candidata: 50 puntos.
- b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.
- j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.
- 1) Adecuación e interés de la propuesta con alguna de las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 5 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

Investigadores emergentes: 2 puntos. Salud Pública: 2 puntos.

Equidistribución geográfica: 1 punto

Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 1 punto.

Estudios de intervención: 1 punto.

Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 1 punto.

Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública: 1 punto.

Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo: 1 punto.

7.2. Estancias formativas de investigación e innovación

- b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos
- f) Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 40 puntos.
- j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.
- I) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 10 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

Investigadores emergentes: 8 puntos.

Salud Pública: 8 puntos.

Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 2 puntos.

Equidistribución geográfica: 2 puntos.

Terapias Avanzadas y medicina personalizada : 3 puntos.

Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública: 2 puntos.

Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo: 2 puntos.

n) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.

Sólo serán propuestas para financiación las estancias formativas con una puntuación igual o superior a 50 puntos.









CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

(Página 6 de 6)

página 57

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
e COI	WPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas	por la normativa de a	olicación y SOLICIT	O la concesión de la subvenci	ón por importe de
	En	a	de	de	
	LA P	ERSONA SOLICITANT	E/REPRESENTANTE		
	Fdo.:				

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejeria de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Actividades de Investigación (I+D+i)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el adecuado desarrollo de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 6 9

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002388/1D





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

(Página 1 de 3)

página 58

ANEXO II

JUNIF	A DE ANDA	LUCIA	СО	NSEJERÍA DE S	ALUD		
oós:							1001
CÓDIGO IE	DENTIFICATIVO				N° F	REGISTRO, FECHA Y F	IORA
EN CIENC	IAS DE LA SALUI	D EN ANDALUCÍA	A				D+I) BIOMÉDICA Lo e innovació
BIOMÉDIC	CA Y EN CIENCIA	S DE LA SALUD			CONVOCATOR	IA/EJERCICIO:	
ORMULA	RIO DE ALEGACI	ONES/ACEPTAC	IÓN/REFO	RMULACIÓN Y F	PRESENTACIÓN	DE DOCUMENT	ros
	de de	e	de	(BOJA n°	de fecha)	
	ATOS DE LA PER		AD SOLICITA	ANTE Y DE LA R	EPRESENTANTI		
	NOMBRE/RAZÓN SOCIA	AL/DENOMINACION:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
OOMICILIO: TPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
ÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO DE F	POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTA
ÚMERO TEL	ÉFONO: NÚMERO F	AX: CORREO	ELECTRÓNICO:				
PELLIDOS Y	NOMBRE DE LA PERSO	NA REPRESENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
OMICILIO:						н	М
	NOMBRE DE LA VÍA:						
IÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO DE F	POBLACIÓN:	·	·	PROVINCIA:	·	PAÍS:	CÓD. POSTA
ÚMERO TEL	ÉFONO: NÚMERO FA	AX: CORREO	ELECTRÓNICO:	•			
. 10	DENTIFICACIÓN D	DE LA ACTIVIDAD	. PROYECTO). COMPORTAMI	ENTO O SITUACI	ÓN PARA LA OU	E SE SOLICITÓ LA
	UBVENCIÓN						
3 A	LEGACIONES/AC	CEPTACIÓN/REF	ORMULACI	ÓN			
	publicado la propuesta p				mi solicitud ha sido:		
_	NCEDIDA por el import						
_	NCEDIDA por un impoi SESTIMADA.	rte o pretensión inferior	al solicitado.				
	SESTIMADA. SESTIMADA nero anar	ezco como persona o e	ntidad heneficia	ria sunlente			





Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 59

CÓDI	GO IDENTIFICATIVO	٦	(Página 2	de 3) ANEX
3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓ	M/REFORMULACIÓN (continu	ación)		
or lo qu	ue, dentro del plazo concedido en la propue ACEPTO la subvención propuesta. DESISTO de la solicitud. REFORMULO. (Sólo en el supuesto de q		provisional sea inferior al solic	citado y las ud de subv	; bases reguladoras prevean la rención en los siguientes término
	ALEGO lo siguiente:				
	OPTO. De conformidad con lo establecido subvenciones, opto por la/s siguiente/s (r	o en las bases reguladoras, y habiendo res rellenar cuando proceda):	ultado persona o entidad bene	eficiaria pr	ovisional/suplente de dos o más
	OTROS:				
4 resento	DOCUMENTACION, CONSE la siguiente documentación:	Documento	ES		
erzo el	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER I I derecho a no presentar los siguientes do	cumentos que obran en poder de la Admi	nistración de la Junta de And		de sus Agencias, y autorizo al ó
stor pa	ara que pueda recabar dichos documentos Documento	o la informacion contenida en los mismos Consejería/Agencia y Órgano	e los organos donde se encu Fecha de emisión o presentación	P	Procedimiento en el que se itió o en el que se presentó*
Hanc	le tratarse de documentos correspondiente	s a propositionistos que bayan finalizado er	D loc últimos cinco años		
	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER I		1 los didinos cinco dilos.		
torizo	al órgano gestor para que pueda recabar d	le otras Administraciones Públicas los sigui			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación		Procedimiento en el que se nitió o en el que se presentó

002388/1/A02D







Número 96 - Martes, 23 de mayo de 2017

página 60

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3) ANEXO I
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTI	MIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS	DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se e	ntenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
Presto mi CONSENTIMIENTO para la consul	ta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
NO CONSIENTO y aporto fotocopia autentica	da del DNI/NIE.
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA	Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son cie	ertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En	a de de
	LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:	
ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERA	L DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD
Código Directorio Común de Unidades Orgán	,
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 los datos personales obtenidos mediante la cumplima tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "A como finalidad el adecuado desarrollo de la convocatoria De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, proceso de la convocatoria de la convocatori	/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que entación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su ctividades de Investigación (I+D+i)". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen l. usede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA.
NOTA:	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras implicará (salvo que se trate de documentos que obra consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos p	de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional en en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su a recabarlos); ara obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud. los a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente

002388/1/A02D



